

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012**

En La Lastrilla, a cinco de marzo de dos mil doce, siendo las diez horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Concejales D.<sup>a</sup> Ana Isabel Martín Benito, D. José Luis Mosácula María, quien tras la aprobación del segundo punto del orden del día, se levanta de su escaño, no participando ni en la deliberación ni en la votación en ninguno de los asuntos siguientes, D. Enrique Gómez González, D. Benito Segovia Martín, D.<sup>a</sup> María Carmen Horcajo Llorente, D. Juan José Velasco Cardiel, D. Pedro Luis Piñeiro Robledo, D.<sup>a</sup> María Teresa Arranz Olmos, D.<sup>a</sup> Carmen Meléndez de Pablos y D. Javier García Velasco. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2011.-** Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 9 de enero de 2011.

**2º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DON JOSÉ LUIS MOSÁCULA MARÍA.-** El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de febrero, del siguiente tenor:

**“DICTAMEN SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR DON JOSÉ LUIS MOSÁCULA MARÍA.-** Se da lectura a los escritos presentados, con fecha 2 de febrero y 15 de febrero de 2012 por el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don José Luís Mosácula María, en los que manifiesta su renuncia al cargo de Concejel de este Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 5 de junio, sobre Régimen Electoral General e Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, la Comisión con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, emite el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento:

**Primero.-** Tomar conocimiento de la renuncia a su cargo de Concejel de este Ayuntamiento presentada por Don José Luis Mosácula María, Concejel perteneciente al Grupo Popular.

**Segundo.-** Declarar la vacante de un puesto de Concejel perteneciente al Grupo Popular.

**Tercero.-** Solicitar a la Junta Electoral Central que sea expedida la credencial acreditativa de la condición de electo, a favor de Don Raúl Zúñiga Manso, por ser el candidato al que corresponde cubrir la vacante, por ser el siguiente en la lista del Partido Popular.”

**VOTACIÓN.-** Tras las intervenciones que más adelante se expresarán y sometido el asunto a votación el Pleno, con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**INTERVENCIONES.-** Interviene el Concejal dimisionario D. José Luis Mosácula María haciendo un balance de su gestión durante la anterior legislatura y la parte que va de ésta, despidiéndose a continuación uno a uno de todos los integrantes de la Corporación. El portavoz del Grupo Socialista, interviene para agradecer los servicios prestados al Concejal dimisionario y su buen hacer. Por el Sr. Alcalde se contesta a la intervención que la gestión ha sido realizada por todos los miembros de la Corporación y que dos legislaturas con la mayoría absoluta avalan la misma. También quiere dejar constancia de que él nunca irá con el látigo detrás de los niños, para evitar que causen desperfectos en el mobiliario urbano.

**3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.-** Por el Sr. Presidente se informa a los miembros de la Corporación que se va a solicitar a la Junta de Castilla y León la creación de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad “La Atalaya”, que a día de la fecha está sin crearse. También informa de las deudas que mantienen los Ayuntamientos de Palazuelos de Eresma y San Cristóbal de Segovia a fecha 31 de diciembre de 2011 y que ascienden a las cantidades de 227.787 euros y 119.800 euros respectivamente.

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ESTA ALCALDÍA:**

- **A) APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011.-** La Corporación se da por enterada de la resolución del Sr. Alcalde, de fecha 14 de febrero de 2012, mediante la que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Visto el expediente relativo a la Liquidación del referido Presupuesto, confeccionada conforme a las normas que constan en el informe del Secretario-Interventor, y encontrando ajustadas las operaciones reflejadas en el citado expediente a los datos deducidos de la contabilidad y demás antecedentes que han sido puestos de manifiesto por la Secretaría-Intervención, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Lastrilla para el año 2011, con el resumen siguiente:

#### **I. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

1.- Derechos reconocidos netos	2.917.439,79 euros
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.673.861,80 euros
3.- Resultado Presupuestario (1-2-3)	243.577,99 euros
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para GG	0,00 euros
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00 euros
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00 euros
7.- Resultado presupuestario ajustado	243.577,99 euros

#### **II. REMANENTE DE TESORERIA**

1.- (+) Derechos Pendiente de Cobro	424.641,21 euros
+ De Presupuesto de Ingreso, Corriente	871.307,05 euros

+ De Presupuesto de Ingreso, Cerrados	187.147,49 euros
+ De Operaciones No Presupuestarias	3.669,42 euros
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	637.482,75 euros

2.- (-) Obligaciones Pendientes de Pago	244.517,57 euros
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	174.326,93 euros
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	0,00 euros
+ De Operaciones No Presupuestarias	70.190,64 euros
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 euros

3.- (+) Fondos Líquidos	95.683,28 euros
-------------------------	-----------------

4.- Remanentes de Tesorería Total	275.806,92 euros
-----------------------------------	------------------

5.- Saldos de dudoso cobro	60.159,16 euros
----------------------------	-----------------

6.- Exceso de financiación afectada	0,00 euros
-------------------------------------	------------

7.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales	215.647,76 euros
--	------------------

**SEGUNDO.-** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.”

- **B) ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. ENRIQUE GÓMEZ GONZÁLEZ AL CARGO DE CONCEJAL DE CULTURA, DEPORTES, BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y TERCERA EDAD, ASÍ COMO AL CARGO DE PORTAVOZ MUNICIPAL DEL GRUPO.** La Corporación se da por enterada del Decreto nº 18/2012 por el que se acepta la renuncia del Concejal D. Enrique Gómez González a los referidos cargos.

**5º.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.-** El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de febrero, del siguiente tenor:

**“DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL.-** Vacante la Tesorería de esta Corporación, como consecuencia de la renuncia a su cargo de concejal de D. José Luis Mosácula María, la Comisión con el voto a favor de cuatro de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista y de Don José Luis Mosácula María, emite el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento:

**Primero.-** Designar Tesorera a la Concejala D<sup>a</sup> Ana Isabel Martín Benito, en tanto que por la Corporación no se disponga otra cosa, con carácter gratuito sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que procedan por razón del servicio.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la interesada.”

**VOTACIÓN.-** No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por

unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**6º.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ONCE DE JULIO”, PISTAS DE TENIS, FRONTÓN Y CAMPO DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LOS ESCOBARES”.-** El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 29 de febrero, del siguiente tenor:

**“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ONCE DE JULIO”, PISTAS DE TENIS, FRONTÓN Y CAMPO DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO “LOS ESCOBARES”.-** A la vista del expediente tramitado al efecto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaborados para la concesión del citado servicio, la Comisión de Urbanismo y Contratación, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo para el Pleno del Ayuntamiento:

**Primero.-** Aprobar la contratación, mediante concesión administrativa, del servicio público de gestión del Pabellón Polideportivo Municipal “Once de Julio”, pistas de tenis, frontón y campo de fútbol del Complejo Deportivo “Los Escobares”. La contratación se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de cláusulas jurídico-administrativas y de prescripciones técnicas, que se acompañan. Fijándose en los mismos una subvención anual a percibir por el concesionario de 56.966,23 euros más el IVA correspondiente, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por el ofertante.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación con la publicación de los anuncios correspondientes a la licitación en el BOP, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el perfil de contratante.”

A continuación, por el Portavoz del Grupo Socialista se solicita que quede el asunto sobre la mesa a fin de elaborar un estudio más exhaustivo de las diferencias económicas que pueden existir entre la explotación pública y la explotación privada de este servicio. En este sentido presenta a todos los miembros de la Corporación una comparativa entre la diferencia de costes existente, con los propios datos que figuran en el pliego, entre la explotación privada y la pública. Según esta comparativa, el Ayuntamiento se ahorraría anualmente la cantidad de 12.029 euros, lo que al final de la explotación (10 años) supondría un importe de 120.290 euros. Es por todo ello que se hace necesario elaborar dicho estudio exhaustivo antes de pronunciarse sobre el fondo del asunto.

También se indica por el Portavoz del Grupo Socialista que debería estudiarse la posibilidad de explotar este servicio mediante gestión interesada, participando de esta forma el Ayuntamiento en el resultado de la explotación.

Sometida a votación la petición de quedar el expediente sobre la mesa, se desestima la misma, con el voto

a favor de los cuatro miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los seis miembros del Grupo Popular.

**VOTACIÓN.-** Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**7º.- ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE “LOS ESCOBARES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-** El Pleno conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 29 de febrero, del siguiente tenor:

**“DICTAMEN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE “LOS ESCOBARES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-** Habiéndose tramitado licitación pública, en virtud de acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2011, para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la explotación del bar de la piscina y habiendo quedado desierta la misma, al no presentarse ninguna proposición, y teniendo en cuenta que no se modifican sustancialmente las condiciones iniciales del contrato, la Comisión de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo para el Pleno del Ayuntamiento:

**Primero.-** Aprobar la contratación de la explotación del bar de la piscina municipal sita en el Complejo Deportivo “Los Escobares”.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y con un único criterio de adjudicación que es el de la oferta económica más ventajosa. Fijándose en el mismo un precio de 4.800 euros anuales, más el IVA correspondiente, cantidad que podrá ser mejorada al alza por el ofertante.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, autorizando al Sr. Alcalde para que invite a este proceso de adjudicación a un mínimo de tres licitadores.”

**VOTACIÓN.-** No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL.-** El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de febrero, del siguiente tenor:

**“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL.-** Considerando conveniente la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de animación comunitaria

municipal, la Comisión con el voto a favor de cuatro de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista y de Don José Luis Mosácula María, emite el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento:

**Primero.-** Modificar el artículo 4 de dicha Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 4. TARIFAS.

1. Se establecen las siguientes tarifas:

- a) **Actividades Artísticas y Culturales:** entre 1 € y 10 € dependiendo del coste de los materiales de las mismas.
- b) **Campamentos Urbanos de Verano:** 50 € cada quincena.
- c) **Otros campamentos:** (Navidad, Semana Santa, Carnaval...etc.):
  - De 2 a 4 días: 10 €.
  - De 5 a 7 días: 20 €.
  - De 8 a 10 o más días: 35 €.

2. En caso de no estar empadronado en el municipio de La Lastrilla, el precio se multiplica por 2.

3. La participación en excursiones que se realicen con motivo de alguna de las actividades anteriores conllevará además el pago de la cuota que en cada caso se determine en función del tipo de excursión.

4. El Ayuntamiento podrá exigir el pago de una cuota en concepto de reserva de plaza al formalizar las inscripciones.

**Segundo.-** Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido que la presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Tercero.-** Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.”

**VOTACIÓN.-** No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**9º.- REVISIÓN DE TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL AÑO 2012 INSTADA POR AQUALIA, S.A.-** Antes de comenzar la deliberación del presente asunto, por el Portavoz del Grupo Socialista se presenta una enmienda al dictamen emitido por la Comisión de Cuentas. La enmienda consistiría en la

aprobación de las tarifas solicitadas, si bien que de forma escalonada. En el año 2012 se produciría un incremento del 10 % y en los años 2013, 2014 y 2015 de un 3,33% en cada uno de ellos, siempre y cuando el concesionario acreditara que el rendimiento del servicio se incrementaría en 6 puntos en cada uno de los ejercicios. Insiste el Portavoz del Grupo Socialista en señalar la discrepancia existente entre los diferentes estudios de tarifas aportados por Aqualia, poniendo de manifiesto lo inaceptable que resulta que de los 667.173 m<sup>3</sup> suministrados por la Mancomunidad La Atalaya a La Lastrilla sólo se han facturado 403.000 m<sup>3</sup>.

Sometida a votación la enmienda propuesta es rechazada la misma con el voto en contra de los seis miembros del Grupo Popular y el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo Socialista.

A continuación, el Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de febrero, del siguiente tenor:

**“DICTAMEN SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA EL AÑO 2012 INSTADA POR AQUALIA, S.A.-** Mediante acuerdo plenario del pasado día 7 de noviembre, la Corporación acordó dejar pendiente de resolución la revisión de tarifas instada por la concesionaria, hasta conocer el dato de consumo de agua, proveniente de la Mancomunidad La Atalaya, referido al año 2011.

Con fecha 21 de febrero de 2012 AQUALIA, S.A., presenta un nuevo Estudio Justificativo con nueva propuesta de Tarifas de agua para el ejercicio 2012. Sobre esta nueva propuesta se elabora un nuevo informe por el Ingeniero Don Juan Manuel Benito Herrero, en el que se efectúan las siguientes:

#### **« CONCLUSIONES**

- *El dato real del que dispone el Ayuntamiento al final del año es el volumen de compra de agua a la Mancomunidad y en base a él deben calcularse los rendimientos alcanzados en la gestión de la red.*
- *Si enfrentamos el dato de 677.173 m<sup>3</sup> suministrados por la Mancomunidad a La Lastrilla (Anejo II) en el año 2011 con el volumen total consumido en el municipio de 423.956 m<sup>3</sup> en ese mismo año (dato de facturación del año 2011, de 403.768 m<sup>3</sup> –aportado por aqualia- al que incrementamos un 5% para incluir el consumo de las instalaciones municipales) obtenemos un rendimiento del servicio del 62,61%.*
- *Ese rendimiento del 62,61% está muy alejado del compromiso de aqualia del 80% para el año 2011. Este compromiso estaba fijado en el 80% desde 2006. Es claro por tanto la falta de cumplimiento que no sólo se corresponde con el año 2011 sino que viene desde muy atrás. Por otra parte, no parece que sea de prever que este rendimiento se alcance durante los próximos años salvo que el explotador refuerce de forma muy importante sus esfuerzos para alcanzarlos y que a día de hoy no parecen demasiado intensos. A favor del explotador hemos de indicar que está asumiendo las pérdidas por no alcanzar el rendimiento ofertado.*
- *El rendimiento puede conseguirse bien mediante una mayor facturación o bien mediante una reducción del agua de entrada en el contador general de La Lastrilla. Los valores de coste unitario (€/m<sup>3</sup> facturado) se verán modificados en función de si el rendimiento se alcanza por una de estas dos posibilidades de forma clara o bien por medio de una reducción similar entre ambas. En cualquier caso, tal y como indicamos en el punto primero de estas conclusiones el dato de referencia sobre el que debe recaer el cálculo del rendimiento general de la red debe ser la entrada en el contador general de La Lastrilla.*

- Hemos de indicar que en la última reunión con Aqualia su interlocutor nos hizo saber que los consumos municipales no están en la actualidad completamente controlados y que creen que el 5% de consumo municipal es en la actualidad muy superior. Este hecho podría mejorar ligeramente el rendimiento de la instalación.
- Creemos necesario el control del consumo municipal independientemente de si se produce un cobro del mismo por parte de Aqualia o no. Es el mayor consumidor del municipio y se debe conocer ese dato para una correcta gestión del servicio. No entendemos como a día de hoy, tras varios años de gestión por parte de la empresa, todavía no se controla.
- Indicamos que deben tenerse en cuenta las observaciones indicadas en el punto 4 del presente escrito para fijar las tarifas. La no observación de lo aquí indicado generará un perjuicio grave al Ayuntamiento.
- Finalmente tras revisar los costes del servicio los consideramos correctos. Los metros cúbicos facturados también parecen serlo dado que se han comprado listados y facturas de diferentes abonados y no se han detectado errores. Por lo tanto la tarifa propuesta por Aqualia sería la necesaria para que la citada empresa cubra sus costes y mantenga el equilibrio económico y financiero. También hemos de indicar que estos costes podrían disminuir en caso de que el rendimiento del servicio fuera el ofertado por el explotador (80%).
- El incremento de tarifa propuesto tiene un error en el escrito de Aqualia dado que lo que ellos indican en el escrito como tarifas vigentes no lo son. El incremento real sobre las tarifas vigentes sería de un 20,65% en lugar del 24,24% indicado.»

Por todo ello, la Comisión, teniendo en cuenta que las tarifas propuestas, conforme el informe elaborado respetan el equilibrio económico-financiero de la concesión y sin perjuicio de exigir el cumplimiento de rendimiento de la explotación por la vía procedente, con el voto a favor de Don Vicente Calle Enebral, Don Benito Segovia Martín y Doña Ana Isabel Martín Benito y la abstención de Don Pedro Luis Piñeiro Robledo, Doña María Teresa Arranz Olmos, Don José Luis Mosácula María y Doña Carmen Horcajo Llorente, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo para el Pleno del Ayuntamiento, tras las intervenciones que al final se expresan:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente las nuevas tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando los artículos 6.2.a) y 6.2.b) de dicha Ordenanza, quedando redactados en la siguiente forma:

Artículo 6.2.a) Cuota de servicio al cuatrimestre:

- a) Para usos domésticos y asimilados: 3,1619 €, por usuario.
- b) Para usos comerciales e industriales: 6,3238 €, por usuario.

Artículo 6.2.b) Cuota de consumo:

- Usos domiciliarios y asimilados:

- Hasta 60 m<sup>3</sup>/3 al cuatrimestre: 0,3901 euros/metro cúbico.
- Entre 61 m<sup>3</sup>/3 y 120 m<sup>3</sup>/3, al cuatrimestre: 0,5057 euros/metro cúbico
- A partir de 121 m<sup>3</sup>/3, al cuatrimestre: 0,7603 euros/metro cúbico

- Usos industriales o comerciales:

- Hasta 100 m<sup>3</sup>/3, al cuatrimestre: 0,3901 euros/metro cúbico.

- Entre 101 m<sup>3</sup> y 500 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,4448 euros/metro cúbico
- Entre 501 m<sup>3</sup> y 1000 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,4907 euros/ metro cúbico
- A partir de 1001 m<sup>3</sup>, al cuatrimestre: 0,5429 euros/metro cúbico

**Segundo.-** La presente modificación entrará en vigor el día 1 de mayo de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Tercero.-** Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.”

**VOTACIÓN.-** Tras las intervenciones que se expresarán y sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los seis miembros del Grupo Popular y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario. La Concejala D<sup>a</sup> Carmen Horcajo Llorente manifiesta que su voto a favor es por lealtad al Partido Popular y no por convicción propia.

**INTERVENCIONES.-** Por el Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta que si así lo contemplan los pliegos de condiciones se debería iniciar el correspondiente expediente sancionador a la concesionaria por incumplimiento en el porcentaje de rendimiento de la explotación. Por la Concejala D<sup>a</sup> Carmen Meléndez de Pablos se pregunta al Alcalde cuándo se tiene pensado iniciar dicho expediente sancionador, contestándose por el Sr. Alcalde que este asunto está pendiente de estudio por el Grupo Popular.

**10º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR AQUALIA, S.A. CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DEL DÍA 7/11/2011.-** El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de febrero, del siguiente tenor:

**“DICTAMEN SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR AQUALIA, S.A. CONTRA ACUERDO MUNICIPAL DEL DÍA 7/11/2011.-** Con fecha 29 de noviembre de 2011, por la entidad mercantil AQUALIA, S.A., se interpone recurso de reposición contra acuerdo municipal, del día 7 de noviembre de 2011, por el que se desestima la petición de subvención instada por dicha entidad, como empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, por importe de 37.276,53 €, por el déficit ocurrido en dicha concesión durante los años 2010 y 2011.

En el recurso de reposición presentado, se reclama la cantidad de 24.111,55 euros, en lugar de los 37.276,53 euros (9.692,12 € del año 2010 y 14.419,43 € desde 1 de enero 2011 hasta 31 de agosto de 2011). Esta baja en la cantidad reclamada obedece a dos factores, en primer lugar se asumen por la empresa la diferencia entre el rendimiento real y el del 80% que se contempla en su oferta y en segundo lugar se limita el periodo de tiempo reclamado del año 2011, sólo hasta el día 31 de agosto de dicho año.

Con fecha 23 de febrero se elabora por el Ingeniero Don Juan Manuel Benito Herrero, un informe sobre dicho recurso, en el que se realizan las siguientes

### **«CONCLUSIONES**

*Ante la falta de rendimiento conseguido por el explotador, éste propone llegar a una solución de rendimiento del 80% asumiendo las pérdidas de agua (Caso B), esta es favorable al mismo entendiendo que según nuestros números habría incurrido en una pérdida de 11.223,95 €.*

*Por otra parte podríamos considerar que el 80% de rendimiento podría conseguirse facturando todo lo que se pierde (ya que consideramos que las fugas estarían controladas. Caso A). En este caso el Ayuntamiento podría fijar unas tarifas muy inferiores dado que con las vigentes el explotador obtiene un beneficio de 40.869,63 €.*

*Considerando, tal y como hemos indicado anteriormente, que la situación real será intermedia entre ambas, que, por otra parte el caso A (favorable al Ayto) sale con valores muy superiores al caso B (favorable a Aqualia) no parece lógico que asumiendo Aqualia que no está alcanzando el rendimiento ofertado se proceda a compensación alguna por parte del Ayuntamiento.»*

En base al citado informe y teniendo en cuenta además que, en definitiva, lo que se pretende por la concesionaria, a través de la petición de estas compensaciones, no deja de ser en definitiva una modificación de tarifas con carácter retroactivo, no procede estimar el recurso. Por otra parte el principio de riesgo y ventura debe ser asumido, en este caso, por la empresa, teniendo en cuenta además que las circunstancias aludidas para pedir la compensación se producen desde el año 2010, por lo que es de suponer que en ejercicios anteriores, aquellas resultarían favorables a la empresa.

La Comisión, con la única abstención de Don José Luis Mosácula María, y el voto a favor del resto de miembros de la misma, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

**Primero.-** Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma por AQUALIA, S.A., contra acuerdo municipal de 7 de noviembre de 2011.

**Segundo.-** Desestimar dicho recurso de reposición por los motivos expuestos en el expositivo de este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

**VOTACIÓN.-** No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de D. Pedro Luis Piñeiro Robledo:

- a) Pregunta si la perforación que está realizando en el matadero de Ceferino y cuya licencia fue denegada por la Junta de Gobierno Local, cuenta con la licencia de la Confederación Hidrográfica del Duero según me dijo el Alcalde ya que yo no la he visto.

- b) Ruega que se proceda a modificar el acuerdo de periodicidad de las sesiones de las comisiones informativas a fin de que se celebren con carácter preparatorio a los plenos de forma bimensual.
- c) Ruega también que se celebre una comisión de Hacienda aunque sea de manera meramente informativa a fin de discutir y ver las repercusiones del aumento del IBI en esta localidad.
- d) Así mismo, se debería acometer el saneamiento del talud del Camino de San Cristóbal saneando el mismo ya que están apareciendo numerosas grietas. También se debería proceder a retirar los escombros que aparecen en el Camino de San Cristóbal en los alrededores del colegio público.
- e) Por último ruega que se hagan las oportunas gestiones con Gas Natural a fin de que se proceda a la señalización de las tuberías de gas existentes, en cuanto a su dirección y profundidad.

- de D. Javier García Velasco: Pregunta como se hizo la contratación y con quien para la finalización de una etapa de la vuelta ciclista a España en el municipio. También quiere saber el coste de dicha contratación.

Por D. Enrique Gómez González se contesta que la Diputación Provincial de Segovia asume el coste relacionado con la llegada de la vuelta ciclista a La Lastrilla, aunque el Ayuntamiento deberá soportar determinados gastos como la instalación de una grada y el acondicionamiento del Pabellón para la instalación de los medios de comunicación.

Por el Sr. García Velasco se interesa que se informe en su momento de dichos costes para poder comprobar si los mismos merecen la pena para el municipio, dado que duda de la repercusión que finalmente tenga este evento en la actividad deportiva de este municipio.

Por parte del Sr. Alcalde se quiere dejar constancia de que el nombre de La Lastrilla está apareciendo constantemente en la información de la vuelta ciclista a España y hasta ahora el coste ha sido cero. Por otra parte se están seleccionando a 120 niños en cuatro colegios entre ellos el de La Lastrilla para participar en la vuelta ciclista junior que se celebra con carácter simultáneo a la vuelta ciclista a España.

- de D<sup>a</sup> Teresa Arranz Olmos:

- a) Pregunta cuándo se va a quitar el cartel de obra que está en el Colegio Público. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que deberá ser la Consejería de Educación la que ordene retirar el mismo.
- b) Pregunta al Sr. Alcalde si el contrato con La Cepa de alquiler para el consultorio médico sigue en vigor. Por el Sr. Alcalde se contesta que hasta que no se proceda a la apertura del nuevo consultorio, el contrato de arrendamiento se mantiene en vigor y que se procederá a su resolución una vez efectuado el cambio, sin perjuicio de que la parte arrendadora pueda exigir ante los tribunales las indemnizaciones que estime le pertenecen. Finalmente manifiesta que el coste actual del arrendamiento es de 1.400 euros mensuales.
- c) Pregunta si en la nave multiusos, conforme a los informes que se han emitido, sólo se van a realizar los usos permitidos. Por el Sr. Alcalde se contesta que cree que sí.

- de D<sup>a</sup> Carmen Meléndez de Pablos:

- a) Pregunta acerca de los gastos de los teléfonos móviles y gastos postales. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se le contestará por escrito ya que no tiene el dato ahora mismo.
- b) Efectúa dos propuestas consistentes en realizar un centro de día para los ancianos del pueblo y crear un Consejo de la Juventud.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y dos minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**